

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2019-00899-00

Bogotá, D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vencido en silencio el término de traslado de las excepciones de mérito y al tenor de los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 26 del mes de noviembre del año 2020, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la diligencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la vista pública, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DEL DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (fl. 4 a 15).

Interrogatorio de parte: De Gina Sirley Lamprea Roa

DE LA DEMANDADA

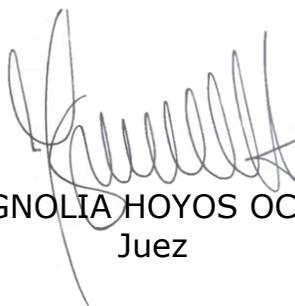
Interrogatorio de parte: De Eduan Hernando Rodríguez López

Se niegan las testimoniales de Martha Azucena Roa Peña, Alix Yeraldin Díaz Cano y Ivonne Maritza Parra Poveda en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP)

DE OFICIO

Se ordena oficiar al Juzgado Quinto de Familia de Bogotá para que se sirva certificar si dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la señora Gina Sirley Lamprea Roa contra Eduan Hernando Rodríguez López se fijó o modificó cuota alimentaria a favor de los NNA Paula Lizeth y Michael Alexander Rodríguez Lamprea y en caso afirmativo remita copia de la decisión respectiva. Remítase por el medio más expedito.

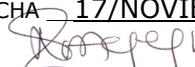
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 111 FECHA 17/NOVIEMBRE/2020


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria